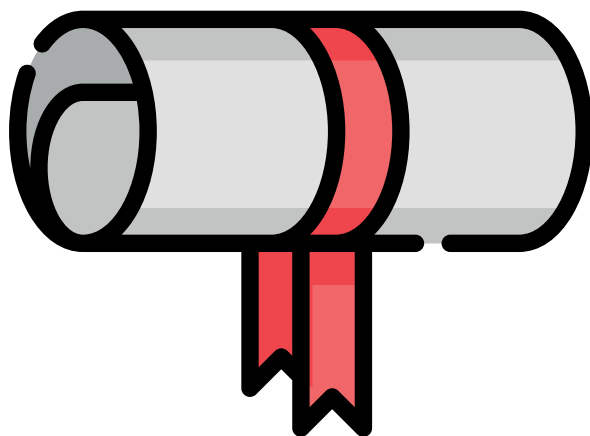


TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

Pasos a seguir por el estudiantado

1. Solamente **una vez superados los requisitos académicos** exigidos por el correspondiente plan de estudios, el estudiantado podrá solicitar su Título Universitario Oficial a través del procedimiento establecido en la sede electrónica de la UGR:

http://sl.ugr.es/solicitud_titulos

NOTA: Los estudiantes de **grado** deben acreditar, en su caso, la competencia lingüística de una lengua extranjera.

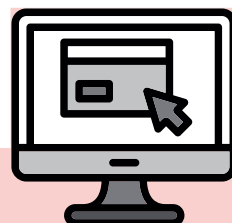
En los estudios de **máster**, dicha acreditación solo será necesaria si el correspondiente título oficial lo exige.

Asegúrese de consignar correctamente en la solicitud sus datos personales como figuran en su documento de identidad, **con las tildes y/o caracteres especiales si proceden**. En el caso de no desear tildes o caracteres especiales tendrá que indicarlo **EXPRESAMENTE** en el apartado 'OBSERVACIONES'; en el supuesto de no indicar nada se seguirán las normas ortográficas de la RAE.

2. Es recomendable que los **ciudadanos extranjeros que dispongan de NIE**, realicen la solicitud con dicho documento. En caso de no utilizar el NIE como documento identificativo no podrán acceder a la carpeta ciudadana: <https://carpetaciudadana.gob.es>
3. En todo momento el estudiantado podrá consultar el estado de tramitación de su título oficial desde el apartado "Tramitación de Títulos" de su oficina virtual en el siguiente enlace:
<https://oficinavirtual.ugr.es/ai/>



Enlace al
procedimiento de
solicitud de título en
sede electrónica



Trámites de los centros académicos o Escuela Internacional de Posgrado

1. La **secretaría del centro académico** en el que ha finalizado sus estudios de grado o la **Escuela Internacional de Posgrado (EIP)** para títulos oficiales de doctor/a y máster universitario realizarán las **comprobaciones** pertinentes.
2. La persona interesada recibirá a través de la plataforma Hermes una **notificación electrónica** con las indicaciones para la obtención de la **carta de pago** correspondiente. En el caso de los títulos de grado, recibirá también la configuración final del expediente.
3. Tras proceder, en su caso, a la comprobación de la configuración final del expediente y realizar el pago, **la persona interesada deberá remitir el justificante del mismo**, en formato PDF, a través de la plataforma Hermes.

Trámites a realizar por el Servicio de Títulos

1. El Servicio de Títulos continuará la tramitación del título oficial cuando los respectivos centros académicos o la EIP envíen los expedientes electrónicos.
2. Los expedientes se tramitan por riguroso orden de entrada.
Importante: sin la constatación de que la persona interesada cumple los requisitos legales NO se realiza tramitación alguna para la expedición de su título.
3. Recibidos en el Servicio de Títulos dichos expedientes electrónicos, se enviarán al ministerio competente en materia de universidades para la asignación del Número de Registro Nacional (NRN).
4. Una vez asignado el Número de Registro Nacional, la persona interesada con cuenta de correo electrónico UGR recibirá una alerta electrónica informándole de tal circunstancia.
5. Desde ese momento, y previa solicitud de la persona interesada, se podrá descargar gratuitamente la **Certificación Supletoria Provisional** del título a través del procedimiento AUTOMATIZADO de la sede electrónica: <http://sl.ugr.es/pretitulo>

Importante: una vez expedido el título ya NO podrá descargarse dicha certificación.



Enlace al
procedimiento de
Certificación Supletoria
Provisional del Título
Oficial

La Certificación Supletoria Provisional del Título Oficial, que incorpora la firma digital del rector, es el documento que acredita que se está en posesión del título, con carácter provisional, hasta que éste se expida.

RECOGIDA DEL TÍTULO

Una vez expedido el Título Universitario Oficial, el Servicio de Títulos procede a enviar los títulos a los Centros Académicos o la EIP. La persona interesada con cuenta de correo electrónico UGR recibirá una alerta electrónica informándole de tal circunstancia.

El título podrá ser retirado:

1. **Presencialmente en el centro académico** donde finalizó sus estudios o **la Escuela Internacional de Posgrado**, según proceda:
 - Por la persona interesada
 - Por otra persona, indistintamente, mediante **poder notarial** otorgado al efecto, **apoderamiento Apud Acta** por comparecencia personal o electrónica, o mediante la acreditación de su **inscripción en el registro electrónico** de apoderamientos.
2. Mediante **envío a la Delegación o Subdelegación del Gobierno** más cercana a su domicilio de residencia, o bien a la **Embajada u Oficina Consular** más próxima, si tiene su residencia en el extranjero.

Para más información:

SERVICIO DE TÍTULOS

Complejo Administrativo Triunfo, pabellón 7, 1ª planta
Avenida del Hospicio s/n 18071 Granada (España)

Teléfono: 958 243024

WhatsApp: <http://sl.ugr.es/whatsappugr>

Web: <https://secretariageneral.ugr.es/unidades/titulos>

Localización y contacto:

<https://secretariageneral.ugr.es/unidades/titulos/localizacion-contacto>

Este folleto es de carácter informativo y carece de validez legal. Fecha de la última actualización: 24/02/2025